

COMUNICADO N° 001-2022-UGEL.05-ARH

OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC // R.V.M. N° 287-2019

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2022

A los Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL05, comunicarles que en mérito *OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC* y a la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, deben **INICIAR EL PROCESO de CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, tener en cuenta lo establecido en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU, en relación al motivo de vacante: 4to y 5to párrafo del documento



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Área de
Recursos Humanos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y
hombres"-2018 al 2027

mejor
educación
mejores
peruanos

En este sentido, las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS** de la Jurisdicción de la **UGEL05** deben:

1. Revisar el **OM N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC** a fin de corroborar los criterios establecidos. Adjunto al presente.
2. Cumplir con los **procedimientos** establecidos en los numerales **5.1. y 5.2. de la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU** y el **cronograma de trabajo** adjunto al presente.
3. Verificar la **relación de plazas a publicar**, en el plazo señalado como parte de la ejecución de sus convocatorias.
4. En el caso de las **actividades 01 y 11 del cronograma**, los Directores deberán **remitir su propuesta por MESA DE PARTES VIRTUAL UGEL05:**

4.1. **Nombre del Trámite:** PRESENTACION DE DOCUMENTOS VARIOS – II.EE PUBLICAS

4.2. **Plazo (Actividad 01):** Hasta el 07/01/2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Área de
Recursos Humanos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y
hombres"-2018 al 2027

mejor
educación
mejores
peruanos

4.3. Documentos a presentar para la Actividad 01:

- Oficio de Propuesta de Conformación de Comité I.E.
- DNIs de los miembros del comité (legible)

4.4. Documentos a presentar para la Actividad 11 (Según cronograma):

- Oficio de Propuesta adjuntando
- Informe Final del proceso (incluir todos los antecedentes)
- Ficha de evaluación del ganador debidamente firmado por todos los miembros del comité.
- DNIs de los miembros del comité I.E. (legible)
- Expediente del ganador

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
05/01/2021



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Área de
Recursos Humanos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y
hombres"-2018 al 2027

mejor
educación
mejores
peruanos

APRUEBAN NORMA TÉCNICA DENOMINADA “NORMA QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS”

(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU)
Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
01	Conformación del Comité	DRELM/ UGEL	05/01/2022	11/01/2022
02	Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	DRELM/ UGEL	12/01/2022	25/01/2022
03	Presentación de expedientes de los postulantes	Postulante	26/01/2022	27/01/2022
04	Evaluación de expedientes	Comité de Contratación	28/01/2022	03/02/2022
05	Entrevista personal (grupo profesional)	Comité de Contratación	04/02/2022	04/02/2022
06	Publicación preliminar de cuadro de méritos	Comité de Contratación	07/02/2022	07/02/2022
07	Presentación de reclamos por escrito	Postulante	08/02/2022	08/02/2022
08	Absolución de reclamos	Comité de Contratación	09/02/2022	11/02/2022
09	Publicación final de cuadro de méritos	Comité de Contratación	14/02/2022	14/02/2022
10	Adjudicación de plazas	Comité de Contratación	15/02/2022	15/02/2022
11	Remisión de informe final de proceso de contratación a la DRELM/UGEL	Comité de Contratación	16/02/2022	16/02/2022
12	Emisión de resolución y suscripción de contrato	DRELM/ UGEL	17/02/2022	18/02/2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 21 de diciembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores(as)

**DIRECTORES(AS) / GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES(AS) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: ALCANCES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Referencia: a) Ley N° 31365
b) Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, manifestarles que con fecha 30 de noviembre de 2021 se publicó la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyo literal c) del numeral 8.1 de su artículo 8 habilita de manera excepcional la contratación de personal en el Sector Público para el reemplazo por cese y para la suplencia temporal de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

Sin embargo, se precisa que la mencionada norma entra en vigencia recién el 01 de enero de 2022¹, por lo cual no resulta posible llevar a cabo ninguna fase que forme parte del proceso de contratación de servidores antes de la mencionada fecha.

En ese sentido, se precisa que **no es posible realizar durante el año 2021 ninguna de las actividades que comprenden el proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**, descritas en la Norma Técnica "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU en adelante, la Norma Técnica, toda vez que no existe norma que habilite dicho proceso.

A partir del 01 de enero de 2022, las instancias de gestión educativa descentralizada estarán habilitadas a realizar las actividades correspondientes a las fases de Convocatoria y Selección de personal del proceso de contratación

¹ La mencionada ley, de acuerdo con su Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final, entra en vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo el inciso 9.12.1 del numeral 9.12 del artículo 9, literal a) del numeral 30.1 del artículo 30, numeral 33.6 del artículo 33, numeral 1 de la Tercera, numerales 1,3 y 4 de la Quincuagésima Novena, Sexagésima Primera y Septuagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales, y la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias, que rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

EXPEDIENTE: DIGC2021-INT-0200877

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E2D41F





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar



BICENTENARIO
PERÚ 2021

de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, tanto para el reemplazo por cese como para la suplencia temporal, de acuerdo al procedimiento regulado en la Norma Técnica.

Al respecto, es preciso recordarles que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Asimismo, el literal en mención indica que las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuente con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. De otro lado, el literal mencionado también precisa que en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En ambos casos, ya sea para el reemplazo por cese o para la suplencia temporal, la norma no autoriza a las entidades públicas a contratar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

En esa línea, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.5 de la Norma Técnica, la DIGC, DIGEGED, DIGESUTPA, DIGEDD y OGRH podrán establecer las disposiciones complementarias que se requieran, de ser el caso, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2022.

Finalmente, se solicita a las Direcciones a su cargo se sirvan difundir el presente documento a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, para adoptar las acciones pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ESPERANZA DIAZ VDA DE OJEDA
Directora General de Calidad de la Gestión Escolar

Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 18:36-0500

(CONTRERAST)
DIGEGED
DIGEDD
DIGESUTPA
OGRH



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIAZ VDA DE OJEDA
Esperanza FAU
20131370998 soft

DIRECTORA GENERAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD DE LA
GESTIÓN ESCOLAR - DIGC
MINEDU

En señal de conformidad

Firmado digitalmente por:
TORRES MATOS Leonor FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/12/2021 18:39:43-0500

EXPEDIENTE: DIGC2021-INT-0200877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E2D41F

Siempre
con el pueblo